Inclusión

MODIFICACION PUNTUAL

A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO

DE ALCONCHEL

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento, en la sesión de

29 OCT. 1997

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Fdo.: Miguel Madera Doporo

Objeto:

CAMBIO DE USO DE TERRENOS ASIGNADOS A EQUIPAMIENTO

Diligencia: Para hacer constar que con fechas 27 de Septiembre de 1.996 y 28 de Mayo de 1.997, por el Pleno de este Ayuntamiento se procedió a la aprobación inicial y provisional, respectivamente, de la citada modificación puntual. En Alconchel, 9 de Febrero de 1.998

EL SECRETARIO

Fdo. Juan C. Fdez. Hachero.

Enero de 1.998

Arquitecto:

LUCIO FERNANDEZ TENA

Promueve:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento, en la sesión de

2 9 OCT. 1997

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Fdo.: Miguel Madera Donoso

I N D I C E

1.- OBJETO DE LA MODIFICACION

2.- INICIATIVA Y AUTOR DEL DOCUMENTO

3.- ANTECEDENTES

3.1. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento

3.2. Localización de los terrenos y su ordenación

4.- MODIFICACION PROPUESTA

4.1. Formalización

4.2. Implicaciones en la Gestión

5.- PLANOS

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con fechas de 27 de Septiembre de 1.996 y 28 de Mayo de 1.997, por el Pleno de este Ayuntamiento se procedió a la aprobación inicial y provisional, respectivamente, de la citada modificación puntual

En Alconchel a [illegible] de Febrero de 1.998

AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL

Fdo. Juan C. Tdez. Mochón.

13 FEB 9

1. OBJETO DE LA MODIFICACION

El presente documento recoge una modificación, de carácter puntual, a las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Alconchel (Badajoz), aprobadas ya definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

La actuación se concentra en un sólo sector del casco urbano, concretándose en el cambio de uso de unos terrenos de propiedad privada, inicialmente asignados, por error, al uso de Equipamiento.

2. INICIATIVA Y AUTOR DEL DOCUMENTO

La iniciativa de esta Modificación surge del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel.

La redacción de la misma ha sido encargada al mismo autor de las Normas Subsidiarias en vigor, por tratarse de una corrección puntual de éstas. Redacta pues el presente documento el arquitecto Don Lucio Fernández Tena, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura con el número 17.741-5, y con domicilio a efectos de notificación en la C/. Zurbarán, nº 5-1º, de Castuera (Badajoz).

3. ANTECEDENTES

3.1. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alconchel fueron aprobadas ya definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por lo que se encuentran plenamente en vigor.

Como ocurre con toda figura de planeamiento, la apliación de la misma pone de relieve aquellos errores o inconcreciones contenidos en el documento final, por lo que han de instarse por parte del propio Ayuntamiento o de los particulares interesados aquellas modificaciones puntuales que subsanen tales deficiencias.

Este es el caso que nos ocupa, donde por un error involuntario del equipo redactor, se consideraron de propiedad municipal algunos terrenos del casco urbano consolidado que en realidad eran de propiedad privada. Se les asignó por ello un uso de Equipamiento, totalmente innecesario y que sin embargo perjudicaba notablemente los intereses de los propietarios.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con fechas 24 de Septiembre de 1.996 y 28 de Mayo de 1.997 por el Pleno de este Ayuntamiento se procedió a la aprobación inicial y provisional, respectivamente, de la citada modificación puntual.
Alconchel 9 de Febrero de 1.998
EL SECRETARIO

13 FEB 1998

Fdo. Juan C. Flor. Madroñal

3.2. Localización de los terrenos y su Ordenación.

Los terrenos objeto de esta modificación se hallan situados en el interior de la manzana delimitada en sentido longitudinal por la calle Mesones y la Calleja de los Perros, sin acceso a vía urbana alguna y constituyendo en realidad las traseras de los solares con frente a la calle Mesones.

Lindan, por tanto, con los terrenos destinados a Equipamientos, que engloban también al actual edificio del Centro Social.

El soporte catastral que sirve de base a la documentación gráfica de las Normas, indica claramente que algunos de estos terrenos se hallan ocupados por volúmenes edificados y quedan vinculados ineludiblemente a las edificaciones principales ya aludidas con frente a calle Mesones.

Es por ello que su destino final debe quedar vinculado al de estos otros solares, y con un carácter exclusivamente privado.

La descripción gráfica de los mismos se recoge en el plano nº 1 de ZONIFICACION Y ALINEACIONES, donde hemos trasladado la documentación de las Normas en vigor.

4. MODIFICACION PROPUESTA.

4.1. Formalización:

Esta modificación del Planeamiento queda claramente reflejada en la documentación gráfica que se acompaña, concretamente en los planos 2 y 3 de ZONIFICACION Y ALINEACIONES, a escala 1:1.000.

En el plano nº 1, trasladado del planeamiento vigente, aparecen con trama de cuadrícula, las zonas calificadas con uso de Equipamiento. En el plano nº 2, la trama se sustituye por la de Residencial General.

4.2. Implicaciones en la Gestión:

No se considera afectada la Gestión general del Planeamiento por no hallarse los terrenos incluidos en Unidad de Ejecución alguna ni haberse instrumentado sistema de Obtención de dichos terrenos por parte del Ayuntamiento, por lo que no debe modificarse ninguna parte del articulado general de las Normas Subsidiarias.

Diligencia.- Para hacer constar que con fechas 27 de Septiembre de 1.996 y 28 de Mayo de 1.997, por el Pleno de este Ayuntamiento se procedió a la aprobación inicial y provisional, respectivamente, de la citada modificación puntual.
En Arenas del Rey, a 9 de Febrero de 1.998

Fdo. Juan C. Fdez. Machón.

13 FEB 1998